

D4218

2018

**8 de Agosto de 2018**

**MÓDULO I**

**Planificación sucesoria no patrimonial: Autoprotección.**

Derechos y actos personalísimos. Consentimiento informado para actos médicos e investigaciones en materia de salud. Las directivas médicas anticipadas. Previsión de nombrar un tutor o curador. Exequias. Análisis de los arts. 59, 60 y 61 del CCyCN.

Posibilidad de superar la propia incapacidad a partir de las directivas médicas anticipadas y la conflictiva del art. 380, inc. h) del CCyCN.

Análisis de la Ley 26.742 sobre muerte digna, modificatoria de la ley 26.529, sobre “Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud” y su relación con el notariado. Situación de los menores de edad frente a las disposiciones del art. 26 del CCyCN. Forma y modo de planificar. Los registros donde se inscriben. Doctrina, jurisprudencia.

Regímenes patrimoniales matrimoniales y de las uniones convivenciales.

Efectos económicos del régimen de comunidad, de separación de bienes y convivencial en la sucesión del cónyuge o del conviviente. Los casos de pérdida de la vocación sucesoria del cónyuge supérstite en el CCyCN y su relación con la autonomía de la voluntad y las decisiones recaídas en pronunciamientos judiciales.

**María Cristina MOURELLE DE TAMBORENEA**

**5 de Septiembre de 2018**

**MÓDULO II**

**El contrato de donación como forma de planificación sucesoria.**

Equivalencia y desigualdad patrimonial entre los coherederos. Estudio de la protección de la legítima. Acción de entrega, de complemento y reducción. Donaciones que afectan la parte disponible y la legítima del heredero afectado. Modos de impedir la reducción en especie por parte del donatario y sus sucesores. Divisibilidad de la cosa. Indivisibilidad, la porción mayor y el crédito a favor de la otra parte. La compensación dineraria de la legítima. La reducción como acción con efectos reales y reipersecutorios: situación del titular dominial y de los titulares de otros derechos reales (hipoteca, usufructo, servidumbre, superficie, entre otros). La llamada prescripción adquisitiva. Las donaciones simuladas bajo la apariencia de actos onerosos. Donaciones entre ausentes. Oferta y aceptación.

**Esteban OTERO**

**10 de Octubre de 2018**

**MÓDULO III**

**Indivisión hereditaria** (primera parte).

**Cesión de herencia.**

Cesión de universalidad o parte alícuota. Cesión de gananciales en ocasión de la indivisión postcomunitaria. Cesión sobre bien determinado. Forma. Legitimación. Eficacia.

**Indivisiones forzosas:**

Impuesta por el testador (art. 2330), pacto de indivisión (art. 2331) y oposición del cónyuge. El derecho real de habitación del cónyuge y del conviviente supérstites. Atribuciones forzosas. Oposición de algún heredero y la oponibilidad frente a terceros. Continuidad de los efectos del régimen de vivienda (art. 244 y ss) luego del fallecimiento del afectante.

**Cristina N. ARMELLA**

**14 de Noviembre de 2018**

**MÓDULO IV**

**Indivisión hereditaria** (segunda parte.).

Su extinción por partición y adjudicación.

Obligatoriedad. Otros medios de extinción de la indivisión (art. 2403, 2do.párrafo). Formas de celebrar la partición: privada, provisional y judicial. La actual regulación del instituto de la licitación. Configuración de las hijuelas particionarias. Partición en especie. Aspectos registrales.

**Partición por ascendiente.**

Posibilidad de adjudicación de los futuros bienes hereditarios a favor de los descendientes. La situación

especial del cónyuge. Partición por donación. Ventajas o desventajas con respecto al contrato de donación. Partición por testamento. Fortaleza frente a la partición por donación.

**Néstor LAMBER**

2019

**13 de Marzo de 2019**

**MÓDULO V**

**Contratos sobre herencias futuras como forma de planificación sucesoria**

Los pactos sobre herencia futura en el Código Civil y Comercial de la Nación. Dispensa de colación (art. 2385). Mejora a favor del heredero con discapacidad (art. 2448). Transmisión de bienes a legitimarios (art. 2461), entre otros.

La explotación productiva o las participaciones societarias y las disposiciones referidas a futuros derechos hereditarios (art. 1010). Forma de los pactos. Sujetos legitimados. Intervención o no de algunos o todos los futuros legitimarios. Los derechos de terceros. Eficacia de los pactos en el proceso sucesorio. Limitación de la legítima.

**Mariano ESPER**

**10 de Abril de 2019**

**MÓDULO VI**

**El testamento como forma de planificación sucesoria** (primera parte)

Forma. Ológrafo y por acto público.

La problemática del testamento cerrado. Procedimiento del testamento consular. La protocolización (art. 2646). Posibilidad de otorgamiento de testamento por parte de menores emancipados por matrimonio.

**Contenido testamentario.**

Institución de herederos y legatarios. Conflicto con relación a la institución de heredero de un no legitimario con los herederos convocados por la ley. Afectación a vivienda del art. 244 y siguientes del C.C. y C.N.

**Javier MOREYRA**

**15 de Mayo de 2019**

**MÓDULO VII**

**El testamento como forma de planificación sucesoria** (segunda parte)

**Fideicomiso testamentario.**

Concepto. Características del contrato. Elementos. Clases de fideicomiso. Dominio fiduciario. Forma y contenido del fideicomiso testamentario. Fines y modalidades. Diferencias entre la sustitución fideicomisaria y el fideicomiso testamentario de la ley 24.441. El fideicomiso testamentario y la legítima: fideicomiso e intangibilidad de la legítima. Imposibilidad de poner condiciones y gravámenes a la legítima. Fideicomiso testamentario e incapacidades para suceder. Fideicomiso testamentario y división de la herencia. Fideicomiso y transmisión de la herencia. Fideicomiso testamentario y sustitución fideicomisaria. El fideicomiso testamentario, los regímenes patrimoniales matrimoniales y las disposiciones comunes a ambos. Nulidad y extinción del fideicomiso testamentario

**Legados.**

Generalidades. Legados particulares. Objeto de los legados. Adquisición del legado y sus modalidades. Bienes que pueden ser legados. Legados prohibidos. Legado de cosa cierta y determinada. Entrega del legado. Legado de cosa gravada, de inmueble, de género, evicción en el legado de cosa fungible y en el legado alternativo, legado con determinación de lugar, legado de crédito, de liberación, legado al acreedor, de cosa ajena, de un bien en condominio, de alimentos y de pago periódico. Obligación de los legatarios. Deudas y cargas accesorias. Sucesión solvente e insolvente. Caducidad y revocación de los legados. Renuncia del legatario, renuncia parcial y legado plural. Análisis del caso "Cataneo".

**Marta del Rosario MATTERA**

**12 de Junio de 2019**

**MÓDULO VIII.**

**Empresa familiar.**

Estrategias para el control de sus efectos al tiempo del fallecimiento de algunos de sus miembros. Fraude entre cónyuges. Intervención de progenitores e hijos tanto mayores como menores de edad. Familias

ensambladas. Temas de capacidad restringida y de incapacidad. El emprendedurismo, las sociedades anónimas simplificadas y las sociedades de la Sección IV alcanzadas por el fallecimiento de uno de sus integrantes. Pymes.

**A confirmar**

**NOTA: El cronograma anunciado podrá sufrir alteraciones**

## DIRECTORA:

María Cristina MOURELLE de TAMBORENEA

## COORDINADOR:

Javier H. MOREYRA

## CUERPO DOCENTE

*Integran el cuerpo docente de la Diplomatura, entre otros:*

Cristina N. ARMELLA

Mariano ESPER

Néstor LAMBER

Marta MATTERA

Javier MOREYRA

María Cristina MOURELLE de TAMBORENEA

Esteban OTERO

Oswaldo PISANI

## SEDE Y HORARIO

El Ciclo se desarrollará en la sede de la Delegación Junín del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en las fechas indicadas. En todos los casos, el horario será de 9 a 13 y de 14 a 18 horas.

## ARANCELES Y MEDIOS DE PAGO:

**1- Pago total anticipado hasta el 15/7/18 \$ 18.000. Desde el 16/7/18 \$ 19.000**

Abonando por transferencia bancaria desde cualquier banco, cheque o tarjeta de débito en nuestras sedes.

**2- Tarjeta de crédito en cuotas hasta el 15/7/18 \$ 19.000. Desde el 16/7/18 \$ 20.000**

Abonando mediante Mercadopagos. Consulte plan de cuotas y financiación según su banco

**3- Cheques de pago diferido: 6 cheques de \$ 3.500.-**

Quienes abonen anticipadamente el curso mediante cheques de pago diferido abonarán cinco cuotas de \$ 3.500.- la primera con fecha 15/7/18 y las restantes el día 10 de los meses de agosto a diciembre de 2018.

*Alumnos que se encuentren cursando carreras regulares en sedes permanentes: consultar aranceles especiales.  
Importante: Los pagos efectuados no se reembolsarán bajo ningún concepto.*

## CERTIFICACIONES:

Conforme lo establecido en el Reglamento de Diplomaturas de la UNA

## INSCRIPCIONES:

La pre inscripción se realiza electrónicamente a través de nuestro sitio web [www.universidadnotarial.edu.ar](http://www.universidadnotarial.edu.ar)

El trámite se formaliza con el pago del arancel.

## INFORMES:

En la sede de la Delegación Junín del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

General Paz N° 28, Junín - B6000FKB

Tel.: (0236) 443-2509 - Fax: (0236) 443-3799

E-mail: [junin@colescba.org.ar](mailto:junin@colescba.org.ar)

**Cumpliendo los respectivos requisitos, se otorgarán certificados de asistencia.**

**VACANTES LIMITADAS**